

SESIÓN ORDINARIA 6085

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL OCHENTA Y CINCO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL MARTES CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, asistieron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja da la bienvenida a los presentes y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

3.- Asuntos Informativos

3.1.- El Sr. Róger Porras Rojas, gerente general de Popular Pensiones, informa que no hay eventos por reportar en relación con el Procedimiento Administrativo 01-2023-DJ contra Popular Pensiones, en atención al acuerdo JDN-6052-Acd-1255-2023-art-9c. (Ref.: Oficio PEN-202-2024 y PEN-229-2024)

3.2.- El Sr. Róger Porras Rojas, gerente general de Popular Pensiones, informa sobre el avance de las actividades atendidas con corte al 29 de febrero de 2024, en relación con el plan de saneamiento en atención al SP-1229-2023, en atención al acuerdo JDN-6052-Acd-1254-2023-Art-9b. (Ref.: Oficio PEN-218-2024)

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el oficio SGO-101-2024 y AEF-010-2024 en respuesta al acuerdo 10-LXXIV-2023 de la Asamblea de Trabajadores sobre el expediente n.º 23.635, denominado "Ley de creación de pensión básica universal", que pretende eliminar el 0.25% del aporte patronal. (Ref.: Oficio GGC-194-2024)

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio SGO-97-2024 mediante el cual se atiende el oficio CNS-1844/07, que consulta sobre el proyecto de reformas al Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG). Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12. (Ref.: Oficio GGC-178-2024)

3.5.- El Sr. Lenin Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a la actividad de inauguración del Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel, por realizarse el martes 5 de marzo, a las 8 a. m., en el Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), ubicado en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. (Ref.: Oficio ATT-085-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal de la Junta Directiva Nacional, adjunta el cronograma con hitos, acciones, responsables y tiempos necesarios para ejecutar el plan de acción solicitado en el oficio SGF-0336-2024. En atención al acuerdo JDN-6081-Acd-149-2024-Art-16. (Ref.: Oficio AJD-021-2024)

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo:

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a la Junta Directiva Nacional la solicitud de modificación del pacto constitutivo de las sociedades anónimas, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva Nacional, lo anterior en atención al acuerdo JDN-6058-Acd-1327-2023-art-10. (Ref.: Oficio AJD-012-2024)

8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva criterio jurídico, sobre la participación de un representante del Directorio Nacional en la Comisión de Pautas y Banca Social, en atención al acuerdo JDN-6082-Acd-165-2024-Art-14. (Ref.: Acuerdo CTAJ-4-ACD-26-2024-ART-6)

8.3.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos solicita prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, para la atención de los acuerdos con requerimiento de plazo fijo asignados por el órgano de dirección para la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. (Ref.: Acuerdo CTAJ-4-ACD-25-2024-Art-5)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para aprobación, el informe de los Resultados Financieros con corte al mes de enero 2024. (Ref.: Oficio GGC-268-2024)

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el informe mensual de ejecutoria de los créditos donde se incluyan los datos sobre cuántos créditos se aprueban al mes por moneda, por actividad y por banca, en atención al acuerdo JDN-6006-ACD-640-Art-11, Inciso 1b. (Ref.: Oficio GGC-039-2024)

8.4.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, informa de la condición actual del Informe Preliminar de Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular, con el resultado al 31 de diciembre el 2023; y se queda a la espera del Informe Definitivo en el mes de marzo 2024. (Ref.: Oficio GGC-138-2024)

8.5.- Sociedades Anónimas.

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6085, celebrada el 5 de marzo de 2024”. (201)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6083, celebrada el 27 de febrero de 2024”. (202)

ACUERDO FIRME

3.- Asuntos Informativos.

ARTÍCULO 5

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el oficio SGO-101-2024 y AEF-010-2024 en respuesta al acuerdo 10-LXXIV-2023 de la Asamblea de Trabajadores sobre el expediente n.º 23.635, denominado "Ley de creación de pensión básica universal", que pretende eliminar el 0.25% del aporte patronal. (Ref.: Oficio GGC-194-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz indica que este punto se refiere a la atención del acuerdo 10-LXXIV-2023 de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, donde se solicitó un análisis en relación con el proyecto de ley de creación de pensión básica universal.

Expresa que la propuesta de acuerdo es darlo por conocido y como punto dos, instruir a la Secretaría para que remita ese análisis que hace la Gerencia a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"1. Dar por conocido el oficio GGC-194-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el oficio SGO-101-2024 y AEF-010-2024 en respuesta al acuerdo 10-LXXIV-2023 de la Asamblea de Trabajadores sobre el expediente n.º 23.635, denominado Ley de creación de pensión básica universal, que pretende eliminar el 0,25% del aporte patronal.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6065-Acd-1417-2023-Art-6.

2. Instruir a la Secretaría General para que remita al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras el análisis del expediente n.º 23.635, denominado Ley de creación de pensión básica universal, que pretende eliminar el 0,25% del aporte patronal". (205)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

3.4.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio SGO-97-2024 mediante el cual se atiende el oficio CNS-1844/07, que consulta sobre el proyecto de reformas al Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG). Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12. (Ref.: Oficio GGC-178-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz expresa que en este punto se adjunta la consulta que hace la Sugef con respecto al proyecto de reforma al Reglamento de Gestión de Fondo de Garantía de Depósito y otros fondos de garantía. Indica que correspondía que la Gerente General Corporativa enviara la respuesta a la Asamblea Legislativa y que luego lo elevara para conocimiento de la Junta Directiva.

Explica que se va a dar por recibido, pero no se ha enviado a la Asamblea Legislativa y la Gerencia debe hacerlo.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Dar por conocido el oficio GGC-178-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio SGO-97-2024 mediante el cual se atiende el oficio CNS-1844/07, que consulta sobre el proyecto de reformas al Reglamento de Gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG).

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12". (206)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

3.5.- El Sr. Lenín Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a la actividad de inauguración del Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel, por realizarse el martes 5 de marzo, a las 8 a. m., en el Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), ubicado en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. (Ref.: Oficio ATT-085-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz indica que este punto se refiere a la invitación de la actividad que ya se llevó a cabo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano manifiesta que la propuesta de acuerdo es dar por conocidos y recibidos los informes ya vistos, con excepción del punto 3.3 en el cual se instruyó a la Secretaría para que remitiera el análisis que hace la Gerencia sobre el proyecto de ley a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Dar por conocido el oficio ATT-085-2024, mediante el cual el Sr. Lenín Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invita a la actividad de inauguración del Foro Diálogo Nacional de Alto Nivel, por realizarse el martes 5 de marzo, a las 8 a. m., en el Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), ubicado en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”. (207)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que va a presentar dos asuntos. El primero se refiere al proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa, particularmente el antepenúltimo párrafo del documento.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee el párrafo: “Por tal motivo resulta de especial interés conocer el criterio de la institución a su digno cargo, con el fin de determinar aspectos de relevancia para el análisis en momentos donde la ley se encuentra por cumplir con los plazos contenidos en sus normas transitorias para su cabal ejecución”.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja indica a la señora Vega Carvajal que lo que corresponde es contestar.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que es sobre el proyecto de evaluación ex post ley 10.234 del 04 de mayo 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversión fuera de la Gran Área Metropolitana”.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Trasladar a la Administración, para que brinde el criterio correspondiente, el oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-031-2024, relacionado con el Plan Piloto Evaluación ex post Ley n.º 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana.

La Administración deberá remitir a esta Junta Directiva copia de la respuesta que brinde a la Asamblea Legislativa”. (208)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que recibió una resolución del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con respecto a una solicitud que se hace en cuanto al Día Internacional de la Mujer. Indica que siempre se pasa primero a la Comisión de Pautas y Banca Social y de ahí a la Junta Directiva; sin embargo, debido al corto tiempo va a hacer una propuesta de acuerdo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta: “Dado que el viernes 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, excepcionar del conocimiento por parte de la Comisión de Pautas y Banca Social, de la solicitud realizada por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, mediante el acuerdo 12724-2024 y por consiguiente se acuerda: Dar por conocido y trasladar a la Administración a fin de que se atienda según corresponda el acuerdo 12724-2024 mediante el cual el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras solicita la publicación de un campo pagado en el marco del Día Internacional de la Mujer, el cual versará sobre las brechas existentes para la inclusión financiera de las mujeres”.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja señala que, en ese caso, solicita a la Administración, de acuerdo con la normativa existente, que atienda el acuerdo, con la mayor divulgación, no con el mayor costo, para lo cual se pueden usar las redes sociales del Banco y otros medios.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Dado que el viernes 8 marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, excepcionar el conocimiento, por parte de la Comisión de Pautas y Banca Social, de la solicitud realizada por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, mediante el acuerdo 12-724-2024 y por consiguiente se acuerda:

Dar por conocido y trasladar a la Administración, a fin de que se atienda según corresponda, el acuerdo 12-724-2024, mediante el cual el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras solicita la publicación de un campo pagado, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el cual versará sobre las brechas existentes para la inclusión financiera de las mujeres”. (209)

ACUERDO FIRME.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la Gerencia General ha informado que está en un proceso de establecer programas de atención a la mujer, que valdría mucho la pena incluir, aunque entiende que hay poco tiempo de aquí al 8 de marzo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agrega que la Gerencia tiene mucho material por lo que se les solicita que, aprovechando la publicación, que el Banco haga una divulgación en la medida de lo posible, masiva, de los proyectos del Banco en esa materia, así como mostrar que la Gerencia, así como una mayoría de puestos de directores, están liderados por mujeres; además se podría grabar un mensaje de la Gerente y las directoras.

Al ser las **dieciséis horas y cuarenta y siete minutos**, ingresa la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

ARTÍCULO 10

5.- Asuntos de Directores

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que le gustaría tomar un acuerdo como Asamblea de Accionistas de las cuatro subsidiarias, como recordatorio a los presidentes y a los gerentes sobre el informe que tienen que rendir en marzo y hacerlo llegar a la Secretaría, ya que de acuerdo con la ley mercantil debe llevarse a cabo cada año.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“Realizar un recordatorio a las Juntas Directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado, respecto a la remisión, para ser conocidos antes de que finalice marzo, de los informes de gestión del Presidente, Tesorero y Fiscal, correspondientes al periodo 2023”. (210)

ACUERDO FIRME

Al ser las **dieciséis horas y cincuenta minutos**, ingresa Jessica Loaiza Sibaja, asesora legal.

Al ser **las diecisiete horas y veinticuatro minutos** regresa la directora González Mora.

ARTÍCULO 12

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a la Junta Directiva Nacional la solicitud de modificación del pacto constitutivo de las sociedades anónimas, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva Nacional, lo anterior en atención al acuerdo JDN-6058-Acd-1327-2023-art-10. (Ref.: Oficio AJD-012-2024)

El asesor legal Sr. León Blanco explica que el acuerdo fue remitido con el fin de hacer un análisis de la posibilidad que tiene la Junta Directiva de aumentar, disminuir o modificar, en términos generales, el plazo de designación de los directores en las Sociedades.

Expresa que como antecedentes están la normativa CONASSIF 04-16, en la que se señala la posibilidad de que cada supervisado tenga su propio gobierno; así mismo se analizó el Pacto Constitutivo de la Operadora de Pensiones, los artículos 156 y 185 del Código de Comercio y el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

En cuanto al resultado del análisis, señala que primero se llevó a cabo un histórico de cómo se creó la Operadora, por lo que en el Pacto Constitutivo, cláusula Octava, se indican las atribuciones de la Junta Directiva constituida como Asamblea de Accionistas y se establece que como máxima autoridad es la que tiene la capacidad, competencia y prerrogativas para modificar los Pactos Constitutivos. Además, en la cláusula Novena está establecido que la Sociedad está Administrada por una Junta Directiva de siete miembros, en el caso particular de la Sociedad de la Operadora de Pensiones; así mismo sus miembros estarán en el cargo dos años a partir de la firmeza del nombramiento.

Indica que, en la normativa de mayor rango, como lo es el Código de Comercio, en el artículo 156, se regula que en las asambleas extraordinarias que realice la Junta Directiva se puede modificar el Pacto Social; así, lo dicho por el Pacto Constitutivo y la ley coinciden en que la Junta Directiva es quien puede modificar ese pacto.

Por otro lado, el artículo 185 dice que: “los consejeros serán nombrados por un plazo fijo que señalará la escritura, la cual podrá además disponer el nombramiento de suplentes”. Esto se vincula con una medida paliativa por implementar para obtener la formación de las Sociedades y que no haya interrupciones cuando se van.

En cuanto a por qué la referencia a la asignación estratégica de activos, las mejoras prácticas de gobierno corporativo en temas de inversiones establecen como plazo recomendado para mantener una estrategia entre 3 y 5 años. Entonces, si un plazo de nombramiento es de 2 años, puede ser que, en medio del ejercicio de una estrategia determinada, una nueva Junta cambie de criterio y realice una modificación, sin embargo, según conversaciones con el Ente supervisor, es oportuno analizar cómo proteger la estrategia a mediano plazo.

En relación con las conclusiones, indica que la modificación del periodo de nombramiento de los miembros de la Junta es una decisión soberana de esta Junta Directiva en su condición de Asamblea de Accionistas, por lo que podrá aumentar o disminuir el plazo según lo estime. Esto con base en lo indicado y específicamente la norma CONASSIF 4-16, que establece que la forma de gobierno es una decisión soberana de cada uno de los supervisados.

En segundo término, se concluye que el plan de inversiones de la Operadora de Pensiones está directamente relacionado con la estrategia de asignación de activos, y mejores prácticas de 3 a 5 años. Se va por buen camino en este sentido.

En tercer lugar, se concluye que la estrategia es aprobada por el Órgano de Dirección. Lee: “por lo que el seguimiento en el tiempo, el análisis del cumplimiento y sus resultados hace considerar que una ampliación del plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva permite dar continuidad a la valoración de la estrategia aprobada inicialmente por el órgano colegiado. En caso de mantener los nombramientos actuales por dos años, permitirá que la estrategia de asignación de activos pueda ser modificada antes del cumplimiento del ciclo establecido en las mejores prácticas”.

Aclara que ha leído la propuesta y, en caso de que se apruebe un plazo mayor al actual, cambiaría en el pacto constitutivo y en la cláusula específica relacionada con el tema.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta de acuerdo es: “Dar por conocido el oficio AJD-012-2024, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, asesor legal, traslada a la Junta Directiva la solicitud de modificación del pacto constitutivo de las Sociedades Anónimas, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de las Juntas Directivas. Lo anterior en atención del acuerdo de Junta Directiva Nacional 6058-Acd-1327-2023-art.10.”

Por otro lado: “1. Modificar la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad, en lo que se refiere al plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: (...) Durarán en sus cargos cuatro años a partir de la firmeza de su nombramiento, (...)

2. Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional”.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano señala que la idea es pasar de 2 a 4 años.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja indica que no sería de ahora en adelante.

El director Sr. Espinoza Guido señala que la propuesta y el análisis viene de la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva y dado que se estaría afectando el pacto constitutivo de las Sociedades, a las cuales el servicio legal le proviene de la Dirección Jurídica del Banco, desea saber si hay algún pronunciamiento de la situación legal en este sentido.

El asesor legal Sr. León Blanco aclara que sí, porque en una parte se establece como si fuera una consulta directa a su persona, pero este tema particular sí se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se discutió y se elevó.

El director Sr. Espinoza Guido expresa que, entonces, el enunciado debe decir "la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos".

Por otro lado, el asunto es la vigencia de la modificación. El Sr. Sánchez Sibaja aclaraba que no es de ahora en adelante, entonces, el acuerdo no está claro en ese sentido.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja considera que especificarlo no está de sobra.

El director Sr. Espinoza Guido señala que entonces se debe tomar el acuerdo de extender el periodo de nombramiento de los miembros actuales en cargos directivos de las Sociedades Anónimas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja trae a colación que ellos son electos unos meses después.

La directora Sra. González Cordero considera que una de las preocupaciones por considerar es que cada Junta no realice cambios simultáneos en miembros de Junta Directiva, pues ello sometería a riesgo a las Subsidiarias, en el sentido de que lleguen varias personas en bloque que no conocen procesos, proyectos ni nada anterior a su ingreso.

Usualmente, por buen gobierno corporativo, en la mayoría de las Sociedades de entidades financieras, un vencimiento se da en un periodo; y otro, en otro tiempo. Por caso, se sustituyen 3 o 4, de manera que quedan 3 que pueden retroalimentar a los que vienen en el nuevo periodo mientras continúan la logística que trae la Sociedad. Eso debe tratarse de mitigar por buen gobierno corporativo.

Así las cosas, en este acuerdo deberían elaborarse transitorios que cubran esos temas. Además, cuando hay un director que se debe sustituir por no cumplir los procesos de idoneidad, se produce un desfase de 4 años. Entonces, si se debe modificar el pacto constitutivo y toda la inscripción en el Registro, debería tenerse el cuidado mencionado.

La directora Sra. Palomo Leitón comenta que en las cámaras se definen los puestos de presidente, secretario y vocal 1, cada dos años; por otro lado, se rotan el vicepresidente, el tesorero y el vocal 2, entonces, estima que, a partir de ese modelo, se pueden generar fechas de los cambios. Está de acuerdo y apoya el comentario de la directora Sra. González Cordero.

El asesor legal Sr. León Blanco menciona que se debe valorar si es oportuno o no esto en relación con los planes.

La tesis de intercambiar los vencimientos es interesante, lo cual se acostumbra en los gobiernos corporativos de las compañías y asociaciones para garantizar el orden. No obstante, se requeriría una redacción diferente, de forma que quede totalmente claro cuándo ingresa un integrante y cuándo otro; no se puede hacer a través de un transitorio, sino hacer un replanteamiento si fuera la voluntad de este seno, en el sentido de ajustar que el vencimiento de una parte de la Junta sea en un tiempo, y la otra parte, en otro plazo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja menciona que el sistema de alternabilidad, para su gusto y viéndolo desde la óptica de la gobernanza, solo ha servido para limitar dicha gobernanza. En lugar de facilitar la experiencia de unos, no ha observado un aporte real, excepto que quienes se quedan por 8 años están teniendo más conocimiento de procedimientos que otra cosa, no así sobre temas de gobernanza y de visión. Es su opinión personal, pues desestima que la disparidad de periodos facilite la gobernanza; lo que facilita es el conocimiento entre los que salen e ingresan, pero sucede que impide el avance de la política institucional.

Continúa diciendo que, si esta Junta hubiera tenido que apoyar directores de juntas directivas pasadas, hubiera sido complicado y de cara a las reformas que se están gestionando de cara a la omisión de gobernanza y de los cambios realizados, más aún. Por otro lado, una cosa es la gobernanza antes de la nueva norma 15-22 y otra después de emitida ésta. Tiene estrictas reservas sobre el procedimiento.

En este sentido, el Sr. León Blanco, tiene razón. El saber si se quedan tres directivos y se van dos, la pregunta es qué sucede en Popular Fondos de Inversión, donde son 5, porque en otras juntas son 7. Requiere una matemática más sincronizada para pasarlo al plano escrito y que sea legal, no se resuelve solo con transitorios.

En última instancia, no se alude a juntas directivas de un Conglomerado, sino a una Sociedad Anónima mercantil. Lo que manifestó la Sugef de forma contundente es que dos años son muy poco, lo que importa es que por lo menos haya un plan cuatrienal de gestión de los directivos, para que tengan tiempo no solo de obtener el aprendizaje sino de ejecutar. En dos años, solo da tiempo para terminar de cumplir cosas que estaban en camino, pero la proyección a 4 años no se da, por ejemplo, los rusos hacen planes quinquenales; en Costa Rica, a veces no se hacen planes ni a un año, es decir, hay una cultura de inmediatez histórica que echa a perder las instituciones.

Reitera que tiene sus reservas, pero en este momento, considera que lo más importante es la señal que se da al Ente supervisor respecto a las sugerencias sobre la homogeneidad del Conglomerado y la seguridad en los nombramientos; ahora bien, si se estima que esto es para hacer una reforma profunda, la estudiaría para dejarla validada a partir del próximo periodo en su criterio, pero ahora lo importante es entender qué requiere la Sugef para brindar la estabilidad sustancial a las subsidiarias.

La directora Sra. Solano Brenes recuerda que el Ente Supervisor indicó que dos años para un periodo de junta directiva es muy poco porque se está recomendando una serie de planes de capacitación para despedir a la gente en muy corto plazo. La Sugeval ya recomendó incluso, cómo reforzar la capacitación en algunos aspectos, entonces, la idea no es invertir en una persona que ahorita cumple el término de su plazo, no tiene sentido, esto tanto por temas de gobernanza como de inversión, no es funcional y lo ha visto en otros lugares.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar la propuesta y que luego se haga un estudio para que, a partir del próximo periodo, entre a regir una nueva normativa. Lo que importa es cumplir el requerimiento y dar una señal de gobernanza continua y estable.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano añade que, en la propuesta de acuerdo, se debe clarificar el plazo, en línea con planteamiento con sugerencia del Sr. Espinoza Guido.

Por otro lado, para efectos de actas, debe constar que el Informe viene de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y no de la Dirección Jurídica.

La directora Sra. Palomo Leitón añade que deben quedar claras fechas para todos los directores.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja considera que está claro, el cumplimiento es considerando el periodo de cuando se inició. El periodo completo es de 4 años. Cuando se haga la comunicación, se debe especificar.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio AJD-012-2024, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a la Junta Directiva Nacional la solicitud de modificación del pacto constitutivo de las sociedades anónimas, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva Nacional.

Lo anterior en atención al acuerdo JDN-6058-Acd-1327-2023-art-10”.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“UNO: Modificar la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad, en lo que se refiere al plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: (...) Durarán en sus cargos cuatro años a partir de la firmeza de su nombramiento, (...)

DOS: Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional”.

(Ref.: Oficio AJD-012-2024)

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., acuerda por unanimidad:

“UNO: Modificar la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad, en lo que se refiere al plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: (...) Durarán en sus cargos cuatro años a partir de la firmeza de su nombramiento, (...)

DOS: Se comisiona al presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional”.

(Ref.: Oficio AJD-012-2024)

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., acuerda por unanimidad:

“UNO: Modificar la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad, en lo que se refiere al plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: (...) Durarán en sus cargos cuatro años a partir de la firmeza de su nombramiento, (...)

DOS: Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional”.

(Ref.: Oficio AJD-012-2024)

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A., acuerda por unanimidad:

“UNO: Modificar la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad, en lo que se refiere al plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, para que se lea de la siguiente manera:

NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: (...) Durarán en sus cargos cuatro años a partir de la firmeza de su nombramiento, (...)

DOS: Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional”.

(Ref.: Oficio AJD-012-2024)

ARTÍCULO 13

8.3.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva criterio jurídico, sobre la participación de un representante del Directorio Nacional en la Comisión de Pautas y Banca Social, en atención al acuerdo JDN-6082-Acd-165-2024-Art-14. (Ref.: Acuerdo CTAJ-4-ACD-26-2024-ART-6)

El asesor legal Sr. León Blanco indica que trata de una excitativa a la Junta Directiva.

Se consideraron varios aspectos: el acuerdo donde se establece el Reglamento de Comités y Comisiones, pues consigna quiénes deben ser los representantes en la Comisión de Pautas y Banca Social. Asimismo, el acuerdo del Directorio que da origen al acuerdo de la Junta Directiva. También, la Ley General de Administración Pública, la Ley del Sistema Bancario, el Reglamento de Comisión, el Código de Gobierno Interno, el Reglamento a la Ley Orgánica, la Ley, un criterio de la Procuraduría y las Pautas 2022.

Para iniciar el análisis, es importante determinar cuáles son las competencias de cada uno. Los artículos 14 y 14 bis de la Ley Orgánica establece cuál es el marco sobre el cual puede desempeñarse y desarrollarse las funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Hay una lista taxativa sobre esas funciones y cuando se analiza el alcance, se dilucida que el dictamen de la Procuraduría, que es vinculante porque refiere a una consulta del Banco, indica que, según el principio de legalidad, la Constitución Política y la Ley General, es aplicable en el sentido de que su capacidad y su campo de acción está delimitado a lo indicado por varios artículos.

El artículo 10 del Código de Buen Gobierno del Banco es casi una réplica de los artículos 14 y 14 bis de la Ley Orgánica.

En cuanto a las Pautas vigentes, la número 1 se refiere al cumplimiento de los objetivos del Conglomerado, que está en los primeros artículos de la Ley. La 2 se refiere a la creación de identidad y pertenencia, la 3 al fortalecimiento institucional y la 4 a la creación de servicios y productos innovadores y flexibles. Esas Pautas le corresponde a la Asamblea desarrollar para que el Banco implemente.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las comisiones, entrando en materia específica de la consulta, son órganos colegiados de apoyo para la Junta Directiva Nacional. Se analizan temas específicos de su competencia según la Comisión y contribuye a facilitar la toma de decisiones este órgano, es un brazo de los órganos de dirección en esta línea.

Continúa diciendo que analizaron el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Bancarios Nacional, que tiene dos componentes. Por un lado, indica que “los órganos colegiados o las juntas directivas pueden crear comisiones que estén compuestas por funcionarios”. Esto aclara cómo debe ser la conformación de las comisiones. En la segunda parte, establece las responsabilidades, pues trasciende la decisión para bien del Conglomerado, la participación de los miembros en la instancia. Debe, entonces, haber una vinculación de responsabilidad entre la discusión y los acuerdos que se toman, porque al margen de esto, permitirá que los miembros del órgano de dirección decidan de la mejor manera.

Por otro lado, el artículo 35 de Ley Orgánica es interesante, pues dice que: “deben formar parte de los Comités, directores y funcionarios”, es decir, este artículo está armonizado con el artículo 34 de la ley de mayor rango, sobre la delimitación de quiénes participan.

Sobre la solicitud puntual de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en la Comisión de Pautas y Banca Social hay muchos temas relacionados con el desarrollo del Banco, no están relacionados directamente con la orientación estratégica que le otorga la Ley a dicha Asamblea, pero sí hay por las menos dos funciones de las 10 que se relacionan con las Pautas.

Se ha observado a lo largo del desarrollo de estas comisiones, que se ha cumplido con el mandato reglamentario de atender las Pautas, prueba de ello es que, recientemente, en la aprobación de los lineamientos y acciones estratégicas, se fundamentó, después de todo el desarrollo interno de consulta para dicha estrategia, se toma en cuenta como elemento importante las Pautas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Destaca que el artículo 54 de la Ley General es importante porque los órganos colegiados tienen la facultad de invitar a personas siempre y cuando sea por unanimidad de los presentes, y pueden participar con voz, pero sin voto.

En cuanto a las conclusiones, sobre el artículo No. 11, el pronunciamiento de la Procuraduría se refiere al “a, b, c” de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y pareciera que la integración de comisiones con todas las características señaladas no coincide con esas competencias.

En segundo lugar, la nueva supervisión consolidada establece que, si bien hay condiciones establecidas en la Ley, no se puede perder de vista que hay algunos *stakeholders* de los cuales este Banco se nutre, de los cuales quizás el más importante es la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Entonces, el hecho de que haya un orden taxativo no significa que sea un ejercicio que se deba dejar de hacer, sino que debe tener comunicación con esta importante estrategia, que es dicha Asamblea, como representante de los dueños.

En tercer lugar, como se vio según la doctrina acerca de la definición de los comités de los bancos y las entidades financieras supervisadas, ciertamente, hay temas de responsabilidad de los agentes que intervienen en Comités y de la Administración, de manera que incorporar personas refiere a una función de conflicto de interés y responsabilidad que no es congruente con la naturaleza de las Comisiones.

Explica que, dentro del bloque de legalidad, el artículo 54 de la Ley General establece la posibilidad que los órganos colegiados, en este caso la Comisión de Pautas, podría eventualmente, como tiene temas relacionados con las pautas de la Asamblea, por unanimidad y con la condición de que sea con voz, cuando ellos lo indiquen, hacer partícipes a terceros en las discusiones.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano procede a leer la propuesta de acuerdo, la cual es “1. dar por conocido el acuerdo CTAJ-4-ACD-26-2024-ART-6, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva criterio jurídico, sobre la participación de un representante del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en la Comisión de Pautas y Banca Social.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6082-Acd-165-2024-Art-14.

2. La Comisión de Pautas y Banca Social convocará, cuando lo considere conveniente, a un representante del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, quien participará únicamente con voz.

3. Comunicar este acuerdo Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras”.

El director Sr. Espinoza Guido sugiere cambiar la palabra “conveniente” por “pertinente”, porque la conveniencia puede ser muy relativa.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja dice que la conveniencia es muy relativa, pero la pertinencia es pertinente un punto en específico y cuando se requiera esa consulta.

La directora Sra. González Cordero añade que esta Junta Directiva tiene que abocarse a que lo referente a elaboración, revisión y valoración de pautas les corresponde a ellos.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja aclara que esto es solo sobre un miembro, no es sobre la función de dictar, analizar y pasar la pauta a este órgano colegiado, pues eso está incólume, es decir, eso no está en discusión, ese no es el tema. Una de las pertinencias es que hay una pauta directa, entonces se llama porque es pertinente a esa Pauta enviada, se llama a un miembro a que explique de qué se trata o que participe con voz. Por ejemplo, cuando se habla del tema de la mujer, para él todas las comunicaciones deben tener un procedimiento.

Hay un mecanismo legal, que es el de la Pauta que está dentro de una comisión. Terminado esto, él dijo que se iba a hacer una excepción porque hay un tema que está contrarreloj, que es el viernes, y la próxima sesión de la Comisión de Pautas es hasta el martes 13 de marzo. Por eso se vio y se expuso en asuntos de presidencia.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el acuerdo CTAJ-4-ACD-26-2024-ART-6, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos eleva criterio jurídico, sobre la participación de un representante del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en la Comisión de Pautas y Banca Social.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6082-Acd-165-2024-Art-14.

2. La Comisión de Pautas y Banca Social convocará, cuando lo considere pertinente, a un representante del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, quien participará únicamente con voz.

3. Comunicar este acuerdo Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras”. (212)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con dos minutos** se retira la asesora legal Sra. Jessica Loaiza Sibaja.

ARTÍCULO 14

8.3.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos solicita prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, para la atención de los acuerdos con requerimiento de plazo fijo asignados por el órgano de dirección para la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. (Ref.: Acuerdo CTAJ-4-ACD-25-2024-Art-5)

El presidente Sr. Sánchez Sibaja apunta que en la propuesta de acuerdo hay que modificar la fecha que es 25 y 26, que quede Lunes Santo y Martes Santo.

La directora Sra. González Cordero recuerda que se tiene sesiones propuestas para esos días.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano comenta que por eso es por lo que la propuesta sea el plazo al 26 de marzo y no al 31, porque quedaría para la primera de abril.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja dice que la propuesta sería “otorgar prórroga a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, hasta el 26 de marzo de 2024, para la atención de los acuerdos con requerimiento de plazo fijo asignados por el órgano de dirección a dicha comisión.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4”.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Otorgar prórroga a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, hasta el 26 de marzo de 2024, para la atención de los acuerdos con requerimiento de plazo fijo asignados por el órgano de dirección a dicha comisión.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4”. (213)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-4-ACD-25-2024-Art-5)

ACUERDO FIRME.

El asesor legal Sr. León Blanco manifiesta que en las convocatorias y discusiones de los temas se depende muchas veces de otros órganos y dependencias, no solo de la Administración, sino de otras áreas, entonces eso conlleva demoras.

Al ser las **diecinueve horas con veintiocho minutos** se retira el Sr. Johnny Monge Mata, director financiero corporativo, y finalizan su participación virtual el Sr. Esteban Meza Bonilla, jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa, y el Sr. Sergio Calderón Rivas, jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 16

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el informe mensual de ejecutoria de los créditos donde se incluyan los datos sobre cuántos créditos se aprueban al mes por moneda, por actividad y por banca, en atención al acuerdo JDN-6006-ACD-640-Art-11, Inciso 1b. (Ref.: Oficio GGC-039-2024)

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega solicita que se le permita hacer una respetuosa sugerencia, porque este informe tiene corte a noviembre de 2023, de manera que se podría retirar para traer el informe actualizado con corte al 31 de diciembre de 2023, que ya está listo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano mociona para dar por conocidos los oficios GGC-0039-2024 y SGO-11-2024, y que se actualice la información con corte al 31 de diciembre de 2023.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocidos los oficios GGC-0039-2024 y SGO-11-2024, mediante los cuales se presenta el informe mensual de ejecutoria de los créditos, donde se incluye los datos sobre la cantidad de créditos aprobados al mes por moneda, por actividad y por banca.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6006-ACD-640-Art-11, inciso 1”. (216)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

8.4.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, informa de la condición actual del Informe Preliminar de Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular, con el resultado al 31 de diciembre el 2023; y se queda a la espera del Informe Definitivo en el mes de marzo de 2024. (Ref.: Oficio GGC-138-2024)

Al ser las **diecinueve horas con veintinueve minutos** inicia su participación virtual el Sr. Manuel Rivera Garita, jefe de la División de Planificación Estratégica.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta es dar por conocido el oficio GGC-138-2024, mediante el cual la Gerencia General Corporativa informa de la condición actual del Informe Preliminar de Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal con el resultado al 31 de diciembre el 2023, y quedar a la espera del Informe Definitivo en el mes de marzo 2024. Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6022-ACD-848-Art-7, inciso 14.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio GGC-138-2024, mediante el cual la Gerencia General Corporativa informa de la condición actual del Informe Preliminar de Evaluación del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal con el resultado al 31 de diciembre el 2023 se queda a la espera del Informe Definitivo en el mes de marzo 2024.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6022-ACD-848-Art-7, inciso 14”. (217)

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece a todos por su valiosa participación en esta sesión.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General